

Respuestas a preguntas realizadas por instituciones interesadas en convocatoria a Liceos Bicentenario 2020.

I. Preguntas en relación con el proceso de postulación

1. ¿Se postula por invitación o todos los años se puede postular igual?

R: No existe una invitación a postular. Todos los establecimientos educacionales, regidos por el DFL N°2, de 1998, y a los administradores de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que impartan educación media, y que posean Reconocimiento Oficial a la fecha de postulación, pueden postular al programa Liceos Bicentenario.

2. ¿Habrá algún funcionario que nos vaya guiando en este trabajo o solo las preguntas hasta el 03 de septiembre?

R: Oficialmente, sólo existe el espacio para preguntas hasta el 3 de septiembre, sin embargo, pueden recurrir a sus oficinas provinciales para solicitar apoyo en el proceso de postulación.

3. ¿Existen cupos limitados?

R: La convocatoria 2020 es para 100 Liceos Bicentenario.

4. La publicación de los resultados es la primera semana de diciembre y el proyecto comienza en marzo. En caso de que fuéramos seleccionados, ¿Cómo y cuándo se informará a la comunidad? ¿Hay etapas para esta socialización con los profesores y familias?

R: La forma y los tiempos de socialización del proyecto Bicentenario corresponderá a lo que el establecimiento seleccionado estime conveniente.

5. ¿Habrá una capacitación previa para el equipo y los docentes?

R: Si se realizarán instancias de capacitación al equipo directivo y docentes una vez que se adjudiquen los Liceos Bicentenario 2020.

II. Preguntas en relación con el Programa Liceos Bicentenario

1. ¿Si el establecimiento logra el convenio, se asigna un asesor pedagógico que acompañará el proceso?

R: Si. Todos los Liceos Bicentenario tienen un asesor en la coordinación nacional, según la región a la que pertenecen. Una vez que se adjudiquen los Liceos Bicentenario, conocerán a sus asesores.

2. Una vez aprobado el proyecto, se estipulan 22 meses para su implementación, ¿Qué pasará en el caso que continuemos en modalidad de trabajo remoto el año 2021?

R: Se estipulan 22 meses a partir de la total tramitación de los convenios, que comenzará en marzo del 2021, pero se verá el caso en la situación en caso de que el contexto sanitario impida el cumplimiento del convenio.

3. ¿Cuánto tiempo tiene el establecimiento para cumplir con los estándares propuestos por el programa Bicentenario?

R: El establecimiento deberá demostrar al segundo año de iniciado el programa, avances en al menos tres (3) estándares Bicentenario.

4. ¿Por qué razones se puede perder la categoría de Liceo Bicentenario?

R: Este convenio tendrá una vigencia de 8 años y “el Ministerio” definirá las metas a alcanzar por el establecimiento en dicho período, de acuerdo con los estándares definidos en las presentes bases. En caso de que el establecimiento no logre cumplir con las metas y estándares establecidos, perderá su calidad de “Liceo Bicentenario de Excelencia”.

5. ¿Hay estudiantes de los primeros colegios seleccionados 2010, 2011, que hayan terminado sus carreras en educación superior?

R: Si, existen estudiantes egresados de carreras de educación superior.

6. Un pilar fundamental de este proyecto son las Altas Expectativas. ¿Como han hecho otros colegios para concretar esto en acciones visibles?

R: Los Liceos Bicentenario tienen altas expectativas de todos sus estudiantes, potenciando tanto a aquellos que en algunas disciplinas son más aventajados, como a quienes requieren más apoyo para no quedarse atrás; es decir, un lugar en donde se cultivan todos los talentos. Muchos entendieron que las altas expectativas son una palanca de cambio potente, la cual se debe trabajar día a día. Tener altas expectativas implica ser exigentes y estrictos, entregar refuerzos positivos y ser cercano a los estudiantes. Implica esperar a éstos por la mañana, saludarles, formarles íntegramente y tratarles con dignidad. Hemos visto que estos pequeños hábitos pueden generar cambios radicales. En la página web <https://liceosbicentenario.mineduc.cl/>, sección buenas prácticas, se pueden revisar ejemplos concretos.

7. ¿Cuál es el valor o porcentaje de la garantía que debe entregar el sostenedor?

R: Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren el convenio individualizado en el numeral precedente, deberán entregar vale vista, boleta bancaria a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, para la siguiente caución: Garantía de fiel cumplimiento del convenio suscrito en el marco del proyecto, por una cantidad equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio de Educación, conforme al numeral 15 letra b). de las bases.

8. Al adjudicarse el sello Bicentenario. ¿Los colegios quedan adscritos a la carrera docente automáticamente?

R: Que el establecimiento se adjudique el sello Bicentenario no lo adscribe automáticamente a la carrera docente.

III. Preguntas en relación con las modalidades de postulación

1. Por ser Polivalente, ¿puedo postular por Modalidad Humanístico-Científica o solamente por la Modalidad Técnico Profesional?

R: Todos los establecimientos polivalentes deben postular por modalidad Técnico Profesional, a menos que cuente con reconocimiento como “Escuelas Artísticas” de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.534 de 2018 del Ministerio de Educación.

2. Pretendemos como Liceo presentar la Propuesta de Mejoramiento Educativo por la modalidad humanístico-científica, sin embargo, tenemos TP. ¿Es posible hacer eso?

R: La postulación, en caso de ser Polivalente, debe ser bajo la modalidad Técnico Profesional. Sin embargo, en la propuesta de Fortalecimiento Educativo si se podrá

considerar aspectos de la modalidad humanístico- científica, así como también al liceo en su totalidad ya que el sello Bicentenario aplica para todo el establecimiento.

3. ¿Un mismo sostenedor podrá adjudicarse más de un (1) Liceo Bicentenario TP 2020?

R: Si, el sostenedor podrá presentar tantos proyectos como establecimientos tenga bajo su dependencia, independiente de su modalidad, y se adjudicarán conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12 de las bases.

IV. Preguntas en relación con documentos a presentar

1. ¿Basta con que se envíen fotocopias simples de los documentos legales o tienen que ser protocolizadas ante notario?

R: Respecto de los antecedentes administrativos, solicitados en el numeral 5 de las bases, se debe entregar lo siguiente:

- Fotocopia del Rut (Rol Único Tributario) de la entidad sostenedora.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del “Sostenedor” a la fecha de la postulación, según corresponda.
- Documentos que acrediten la personería (poderes y/o mandatos), que habilite al representante legal para suscribir el convenio respectivo.
- Una declaración jurada simple que informe que “el sostenedor” no tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos, que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el Ministerio de Educación.

2. ¿Cuándo se considera un nuevo acuerdo y/o alianza? Si había un trabajo previo con la institución y se firma convenio en agosto o septiembre 2020, ¿pasa a este ítem o está dentro de procesos?

R: Si el acuerdo ya está consolidado, debe presentarse como parte de los procesos del establecimiento. Los nuevos acuerdos y/o alianzas son los que se realizarían en caso de adjudicarse el proyecto Liceos Bicentenario.

3. ¿Hay un mínimo de acuerdos, compromisos o alianzas con instituciones educativas que se deba cumplir?

R: No existe un mínimo de acuerdos y/o alianzas a presentar.

4. ¿Los datos solicitados en el formato corresponden a la totalidad de los estudiantes o sólo a los estudiantes del área técnico profesional?

R: Todos los datos solicitados corresponden a la totalidad de los estudiantes.

5. ¿El envío del proyecto se hace en físico a través de correo o se puede enviar por carpeta digital y en cuanto es el número de copias?

R: Los postulantes deberán presentar sus proyectos en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador General Bernardo O’Higgins N°1371, Santiago. Se debe presentar una copia del proyecto formato impreso y deberá contener todos los documentos legales solicitados, los anexos correspondientes y la respectiva evidencia, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Asimismo, se deberá incluir una versión en formato digital en un dispositivo de almacenamiento digital (pendrive), que contenga todos los documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del Proyecto, datos de contacto y nombre del establecimiento postulante.

El proyecto en formato impreso debe ser entregado en formato anillado o similar en el orden solicitado, con separadores e indicación clara del contenido.

No obstante, existe la opción de entregar el proyecto en formato digital, el que podrá ser presentado en línea accediendo desde la web www.liceosbicentenario.mineduc.cl, donde se podrá postular acompañando los citados documentos en formato digital.

V. Preguntas en relación con la matrícula del establecimiento

1. ¿Hay algún número mínimo de matrícula para postular?

R: No hay un número mínimo de matrícula para postular.

2. ¿Cómo se cuentan los alumnos? ¿son todos los del colegio o solo de 7º a III medio?

R: Se debe contar a todos los alumnos que son parte de la matrícula del establecimiento, considerando todos los niveles que tenga.

3. ¿Las 0,5 UTM adicionales es por alumno de la especialidad o matrícula colegio?

R: Se debe considerar la matrícula total del establecimiento.

4. Existen casos con alta matrícula de estudiantes extranjeros, con categoría de insuficiente a la hora de postular.

R: La matrícula solicitada es del establecimiento completo, sin especificar nacionalidad de los estudiantes. La categoría del establecimiento no se solicita ni se evalúa en la postulación.

VI. Preguntas en relación con características del establecimiento

1. ¿Influye que exista un establecimiento ya con esta categoría en la misma comuna?

R: Puede haber más de un Liceo Bicentenario en una misma comuna. De todos modos, se seguirán los criterios de evaluación indicados en los numerales 12, 13 y 14 de las bases.

2. Cuando dice que tiene que impartir enseñanza media, ¿se necesita al menos una generación salida del colegio? Para poder tener puntajes psu o indicadores de titulación.

R: No necesariamente; si el colegio está en vías de llegar a IV medio, puede postular igual, sin presentar puntajes PSU o indicadores de titulación.

3. Para postular, ¿es obligación tener PIE implementado en el colegio?

R: No es obligatorio tener Programa de Integración Escolar. Sólo basta con tener enseñanza media.

4. ¿Liceos que tienen copago podrán postular en esta convocatoria?

R: Si, pueden postular.

5. Un colegio particular subvencionado con financiamiento compartido, al pasar a ser Bicentenario ¿se pasa a ser gratuito?

R: No, cada liceo tiene su realidad, y por ser Liceo Bicentenario eso no se ve alterado.

6. ¿Qué opciones tienen las comunas que en estos momentos se encuentra en cuarentena, respecto a los nuevos acuerdos y alianzas con otras instituciones de educación?

R: Tienen las mismas opciones que todas las comunas ya que pueden gestionar acuerdos y/o alianzas sin la necesidad de realizar encuentros presenciales.

7. ¿Los establecimientos educacionales postulantes deben tener convenios vigentes con otras entidades al momento de postular?

R: No es necesario.

8. ¿Se puede modificar la misión y visión del establecimiento en el proyecto bicentenario?

R: En el anexo 4 de postulación se solicita misión y visión vigentes del establecimiento, independiente de la fecha en que hayan sido modificadas.

VII. Preguntas en relación con los estándares Bicentenario

1. Si no se alcanza algún estándar, ejemplo simce o titulación son bajos, ¿se puede postular de igual forma?

R: Si, se puede postular con cualquier nivel de estándares ya que, independiente de los resultados y procesos actuales, uno de los objetivos de ser Liceo Bicentenario es que estos estándares se puedan mejorar.

2. Establecimiento particular subvencionado solamente tiene 2 resultados PSU (año 2018 y 2019), ¿puede postular para Liceo Bicentenario?

R: Si, debe completar con la información con que cuentan y dejar en blanco el puntaje para el año faltante.

3. Respecto de los indicadores de Desarrollo Personal y Social, el punto de comparación entre establecimientos de similar nivel socio económicos ¿es regional, nacional o entre los postulantes?

R: Se debe presentar el indicador de desarrollo personal y social correspondiente al establecimiento para cada uno de los años solicitados. El punto de comparación es el que determina la Agencia de Calidad de la Educación.

4. ¿A qué se refiere con certificación? ¿Corresponde a normativa, a cursos realizados por alumnos, o validación de las mallas o asignaturas?

R: Se refiere a contar con al menos un proceso de certificación (licencias habilitantes, de competencias u otras), realizado por instituciones externas en los últimos 3 años, al que los estudiantes puedan optar antes del egreso o titulación y entregue valor agregado a su formación técnico-profesional. Deben realizarse a través de instituciones certificadoras. Algunos ejemplos son: certificación de idiomas, otras propias de las especialidades TP, de uso de softwares tecnológicos, entre otros.

5. En cuanto a las diferentes acciones pedagógicas relacionadas con la articulación formación general y diferenciada, ¿pueden incorporarse acciones desarrolladas en el año 2019?

R: Si, lo ideal es que describan y evidencien los procesos realizados en los últimos años.

6. Cuando se pregunta por redes ¿cuál es la definición de redes?

R: Las redes corresponden a instancias de vinculación con otros establecimientos educacionales, sectores productivos u otras instituciones, que buscan potenciar el desarrollo de su proyecto educativo.

7. Respecto del estándar Participación en redes ¿Qué tipo de documentos o instrumentos sirven para acreditar la participación en redes?

R: No se requiere evidencia para acreditar estos procesos, de acuerdo con el anexo 3.

8. En relación con el monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y otros actores relacionados, ¿las evidencias pueden ser variadas tales como actas de consejo escolar, formularios de Google forms, etc.?

R: Puede ser un informe o un Excel u otro documento que acredite el proceso sistemático de monitoreo de la satisfacción de los miembros de la comunidad educativa

9. Respecto del estándar monitoreo de satisfacción de la comunidad educativa y otros actores relacionados. ¿Quiénes se consideran otros actores relacionados?

R: Los actores de la comunidad educativa pueden ser: profesores, asistentes de la educación, directivos, apoderados, alumnos, exalumnos, entre otros. En el caso de contar

con relación con empresas y tener evidencia de ello, también pueden agregar dichos informes.

10. Si no se cuenta con evidencia en relación con encuestas de satisfacción en años anteriores. ¿Se deberían realizar antes de postular? O ¿se podría postular si ellas?

R: Si, se puede postular, aunque no presente evidencia del proceso señalado, sin embargo, se considerará como sin evidencia. Independiente de los resultados y procesos actuales, uno de los objetivos de ser Liceo Bicentenario es que estos estándares se puedan mejorar.

11. ¿Qué validez para el proyecto tienen las encuestas de satisfacción realizadas durante agosto y septiembre de este año o semanas antes de la entrega del proyecto?

R: Si es que cuentan con la evidencia de un proceso sistemático y objetivo, esta será válida. Se considera el máximo indicador cuando la evidencia presentada corresponde al monitoreo realizado en los últimos tres años.

12. ¿El seguimiento de egresados debe hacerse sólo a los estudiantes de la modalidad técnico profesional o también a los estudiantes egresados de modalidad científico-humanista?

R: Lo ideal es que el seguimiento se haga de forma sistemática a toda la generación egresada, con hasta 3 años de antigüedad, al menos. Independiente del nivel en que se lleve a cabo este proceso en la actualidad, uno de los objetivos de ser Liceo Bicentenario es que estos estándares puedan mejorar.

13. Respecto del estándar seguimiento de egresados. ¿Cómo se acredita o qué tipo de evidencias se requieren para el proceso de seguimiento de los egresados del establecimiento?

R: Puede ser un informe o un Excel u otro documento que acredite el proceso sistemático de monitoreo de la situación académica y/o laboral de los egresados del establecimiento por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media en los últimos 3 años.

14. ¿Es posible que se nos clarifique el concepto de "formación en alternancia"? ¿Este concepto es diferente al concepto de "proceso dual"?

R: La alternancia es una metodología educativa que se caracteriza por implementar procesos de aprendizaje vinculadas al currículo técnico y de formación socio laboral de los estudiantes, fuera del establecimiento educacional, ya sea en empresas, instituciones de formación técnica superior u otro tipo de instituciones. Los objetivos de la alternancia son: (1) asociar estrechamente los contenidos del currículo a la formación del estudiante, (2) motivar a los estudiantes, encauzándolos hacia un análisis y una reflexión sobre sus talentos, vocación y entorno socio-profesional, (3) conseguir la práctica de la pedagogía activa, convirtiendo a los estudiantes protagonistas de su proceso formativo, (4) incorporar actores del mundo laboral y formativo técnico superior para garantizar la pertinencia de las especialidades, de los currículums, de los docentes y, en consecuencia de las trayectorias laborales y formativas que se ofrecen a los estudiantes, y (5) crear como elemento fundamental para la calidad de los liceos EMTP una cultura de articulación con los actores del mundo laboral. Destacan dentro de la formación en alternancia, la formación dual en sus distintas modalidades, pasantías, proyectos ABP (Aprendizaje basado en proyectos), preprácticas laborales u otras modalidades innovadoras.

La formación Dual está considerada dentro de la alternancia.

15. Considerando la formación en alternancia, ¿es posible levantar experiencias desarrolladas en el año 2019?

R: Si, lo ideal es que describan y evidencien los procesos realizados en los últimos años.

16. Sobre la alternancia, ¿las prácticas en 3ro medio (preprácticas) pueden ser consideradas como alternancia?

R: Si, las preprácticas en 3° medio son consideradas como alternancia.

- 17. ¿Se consideran las prácticas dentro del establecimiento como parte del proceso formativo de experiencias de formación en alternancia?, teniendo presente que nuestro establecimiento cuenta con un terreno de 122 hectáreas, donde se desarrollan prácticas de la especialidad Agropecuaria con mención en agricultura y pecuaria.**

R: Es posible que la acción cumpla como alternancia si es que responde a lo detallado en la pregunta número 11 y con el numeral 6 de las bases y cuenta con resolución de Seremi. En caso de no cumplir con lo anterior, se estaría refiriendo a práctica.

- 18. En relación formal con instituciones de educación superior en las áreas relacionadas a la cultura y las artes o académica, ¿a qué se refiere con descripción acuerdo?, ¿Se pueden presentar como evidencias oficios dirigidos al departamento provincial de las salidas pedagógicas a dichas instituciones?**

R: Según el estándar relacionado a los establecimientos artísticos, los acuerdos con las áreas relacionadas a las artes o culturas deben ser formales, consolidados y bidireccionales con instituciones que fomenten el desarrollo del área artístico y/o cultural. Salidas pedagógicas no corresponden a este tipo de acuerdos.

- 19. ¿En qué consiste el indicador sobre fortalecimiento de competencias pedagógicas?**

R: El establecimiento fortalece las competencias pedagógicas de los docentes, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye capacitaciones y/o asesorías de instituciones con experiencia o alianzas con instituciones de educación superior.

- 20. En cuanto al fortalecimiento de las competencias pedagógicas, hay prácticas de acompañamiento docente que en el año regular se desarrollaban en un 100% de forma presencial ¿se pueden incorporar estas prácticas (del 2019) como insumo al ítem de competencias pedagógicas?**

R: Si, lo ideal es que describan y evidencien las acciones realizadas en los últimos años.

- 21. Respecto del estándar fortalecimiento de competencias pedagógicas y técnicas de los docentes ¿Qué evidencias se requieren para acreditar el proceso de fortalecimiento de competencias pedagógicas y técnicas de los docentes?**

R: No se requiere evidencia para acreditar estos procesos, de acuerdo con el anexo 3.

VIII. Preguntas en relación con los recursos que entrega el programa Liceos Bicentenario y el tipo de proyectos a financiar

- 1. ¿Qué recursos no se incluyen en el presupuesto a otorgar?**

R: Los gastos incluidos en la Propuesta de Fortalecimiento Educativo, cuyo financiamiento se solicita, a través del Ministerio de Educación por medio del programa “Liceos Bicentenario de Excelencia”, deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de éste, y a la implementación de “el Proyecto” adjudicado. Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

- a. Fortalecimiento de competencias de directivos, docentes y/o asistentes de la educación de los establecimientos participantes del programa, que busquen desarrollar las capacidades necesarias para la implementación de iniciativas e innovaciones para el fortalecimiento de la calidad, con énfasis en los estándares específicos de la formación general o diferenciada.
- b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de jornadas, pasantías u otras actividades que estén destinadas a apoyar los procesos de vinculación con el medio,

sean éstos el sector productivo, la educación superior u otros establecimientos educacionales.

- c. Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas (no permanentes), para trabajar en forma directa en “el Proyecto”, y en la medida que su ejecución lo requiera. Con estos recursos no se financiará honorarios de suma alzada del personal docente ni administrativo con contrato vigente en los establecimientos participantes de “el Proyecto”, sin perjuicio, que puede ser valorado como recurso de la institución en el presupuesto, cuando éstas dediquen parte o la totalidad de su jornada a funciones propias de “el Proyecto”.
- d. Desarrollo e implementación de herramientas de apoyo a los procesos de innovación, alternancia productivo y vinculación con instituciones de educación superior de los establecimientos participantes, además de la elaboración, diseño, impresión y distribución de materiales asociados a ello.
- e. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos de “el Proyecto”, previa consulta y aprobación del Ministerio de Educación.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes, alumnos, actores de la comunidad educativa, empresarios, instituciones de educación superior; los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en el proyecto adjudicado deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo estipulado en el convenio correspondiente.

Cualquier ítem que no se ajuste a lo establecido en el numeral 16 de las bases, no será financiado por los recursos Bicentenario.

2. ¿Se puede incorporar recursos tecnológicos y computadores en el proyecto de Fortalecimiento Educativo?

R: Si se permite incluir la compra de recursos tecnológicos y de computadores, pero no se puede incluir la adquisición de mobiliario.

3. ¿Se puede aumentar el sueldo de profesores con los recursos Bicentenario?

R: No es posible destinar recursos Bicentenario a aumentos de sueldos de personal ya contratado por el establecimiento. Sólo se puede pagar sueldos a contrataciones externas. Según lo establecido en el numeral 16 de las bases, se permite:

Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas (no permanentes), para trabajar en forma directa en el proyecto, y en la medida que su ejecución lo requiera. Con estos recursos no se financiará honorarios de suma alzada del personal docente ni administrativo con contrato vigente en los establecimientos participantes del proyecto, sin perjuicio, que puede ser valorado como recurso de la institución en el presupuesto, cuando éstas dediquen parte o la totalidad de su jornada a funciones propias del proyecto.

4. Con respecto a la infraestructura, ¿puedo construir una sala multiuso para contribuir a la mejora de la formación TP.

R: Con recursos Bicentenario no se puede adquirir infraestructura.

5. Sobre el punto 16 de las bases "Sobre el financiamiento de la propuesta de fortalecimiento educativo", ¿es posible adquirir materiales, herramientas y/o maquinaria que potencie la propuesta de fortalecimiento educativo?

R: Si se permite incluir la compra de materiales, herramientas y/o maquinaria que potencie la propuesta de fortalecimiento educativo.

6. Sobre el punto 16 de las bases "Sobre el financiamiento de la propuesta de fortalecimiento educativo", en cuanto al punto b) del párrafo 6, consultar ¿Es posible

considerar el gasto de traslado, arriendo de buses o VAN? ¿Es posible considerar el gasto alimentación?

R: Es posible financiar dichos gastos en la medida que estos estén englobados en iniciativas que apunten directamente a la mejora de estándares, en la propuesta de fortalecimiento educativo.

- 7. Sobre el punto 16 de las bases "Sobre el financiamiento de la propuesta de fortalecimiento educativo", en cuanto al punto c) del párrafo 6, consultar ¿Cuánto es el tiempo que se puede extender un contrato honorario?**

R: Se puede contratar personal externo del establecimiento por un período de 22 meses.

- 8. Respecto del criterio calidad del proyecto del subcriterio aporte de terceros (pág. 11): ¿De qué instituciones pueden provenir los aportes de recursos de terceros? ¿Qué montos se consideran relevantes?**

R: El financiamiento de terceros corresponde a empresas, fundaciones, ONG, entre otros. El valor del monto presentado no incide en la evaluación.